

ACUERDO EJECUTIVO N°. 244-C

San José, 12 de noviembre de 2025

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA Y EL MINISTRO DE CULTURA Y JUVENTUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20, 146 de la *Constitución Política* y el artículo 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2), acápite b) de la *Ley General de la Administración Pública*, el Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado *Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud*, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015 y,

CONSIDERANDO:

1. Que la Ley No. 4788 del 5 de julio de 1971, creó al Ministerio de Cultura, Juventud y Deportes (ahora de Cultura y Juventud), como órgano del Poder Ejecutivo encargado de la atención pública de estas áreas.
2. Que esta Cartera Ministerial es la entidad gubernamental encargada de establecer directrices generales en materia de Cultura y Juventud, fomentando y preservando la pluralidad y diversidad cultural y facilitando la participación de todos los sectores sociales, en los procesos de desarrollo cultural, artístico y recreativo sin distingo de género, grupo étnico y ubicación geográfica; mediante la apertura de espacios y oportunidades que propicien la revitalización de las tradiciones y la diversidad cultural, así como la creación y apreciación artística en sus diversas manifestaciones.
3. Que el “*I Festival Iberoamérica Teatral Costa Rica 2026 (FITCR)*”, organizado por el Ministerio de Cultura y Juventud a través de la Compañía Nacional de Teatro, Teatro Popular Melico Salazar y el Taller Nacional de Teatro es único en Costa Rica y la región al reunir, en un mismo evento, tres componentes sustantivos: presentaciones escénicas internacionales y nacionales de gran diversidad de estilos y formatos, formación profesional intensiva con talleres, clases magistrales y conversatorios liderados por referentes iberoamericanos y circulación e industria con espacios para networking, pitching y foros, acercando a los artistas costarricenses a programadores y festivales internacionales.
4. Que el citado festival será un punto de encuentro escénico sin precedentes en Costa Rica, uniendo talento nacional e internacional en un espacio de diálogo, aprendizaje y proyección cultural. Se espera que posicione al país como un epicentro iberoamericano de creación y muestra teatral, fortalezca la profesionalización del sector, amplíe el acceso a la cultura y fomente el turismo cultural.
5. Que dicha actividad representa una excelente oportunidad para el gremio teatral del país, por un lado, por la posibilidad de conocer trabajos internacionales y compartir con artistas de otros países, y, por otro lado, porque el Festival será una importante plataforma de formación. Tomando en cuenta las necesidades actuales del sector, se programarán talleres, conversatorios, clases magistrales y mesas redondas que fortalezcan las capacidades del sector teatral.
6. Que mediante oficio No. MCJ-DGS-DIC-163-2025 del 05 de noviembre de 2025, la Dirección de Gestión Sociocultural, otorgó su aval para la presente Declaratoria de Interés Cultural, al amparo del artículo 8 del Decreto Ejecutivo No. 38831-C del 16 de diciembre de 2014, denominado Reglamento para el trámite de declaratorias de interés cultural del Ministerio de Cultura y Juventud, publicado en el Diario Oficial La Gaceta No 54 del 18 de marzo de 2015; y cotejó el cumplimiento de todos los requisitos técnicos y legales para ello.

7. Que el beneficiario de la presente Declaratoria de Interés Cultural, conoce y acepta que, con este Acuerdo Ejecutivo, queda sujeto a los derechos y obligaciones que establece el Decreto Ejecutivo No. 38831-C citado, para este tipo de actos y que no releva al solicitante de realizar el trámite de permisos municipales y nacionales, de cualquier autoridad pertinente, que deban ser requeridos para la ejecución de la actividad, según su naturaleza.
8. Que el presente acto consiste en el otorgamiento de la categoría de interés cultural derivado del impacto o valor cultural en las comunidades y/o en el público meta con que se desarrollará la actividad, y no implica el otorgamiento de beneficios de tipo fiscal, financiero, o material por parte del Estado, y/o el otorgamiento de los permisos que el solicitante debe gestionar, por su cuenta y costo, para ejecutar la actividad, según su naturaleza.
9. Que de conformidad con el acuerdo N°116-P de fecha 07 de octubre de 2022, publicado en el Alcance N°218 a La Gaceta N°194 de fecha 12 de octubre del 2022, y modificado por el Acuerdo N° 181-P del 23 de enero de dos mil veintitrés, publicado en el Diario Oficial La Gaceta N° 24 del 09 de febrero de 2023, que a su vez fue modificado por medio del acuerdo N°351-P de fecha 20 de setiembre de 2023, publicado en el Diario Oficial la Gaceta N°185, alcance N°196 del 09 de octubre de 2023, se delegó la firma del señor Rodrigo Chaves Robles, Presidente de la República, en el señor Jorge Rodríguez Bogle, Viceministro de la Presidencia en Asuntos Administrativos y de Enlace Institucional del Ministerio de la Presidencia, en aquellas resoluciones y acuerdos bajo la competencia del Poder Ejecutivo, señalados en el considerando V) del acuerdo de cita.

POR TANTO,

ACUERDAN:

Artículo 1º.- Declarar de Interés Cultural el “*I Festival Iberoamérica Teatral Costa Rica 2026 (FITCR)*”, organizado por el Ministerio de Cultura y Juventud a través de la Compañía Nacional de Teatro, Teatro Popular Melico Salazar y el Taller Nacional de Teatro; que se llevará a cabo del 10 al 19 de abril de 2026, en el Teatro Popular Melico Salazar, Teatro La Aduana Alberto Cañas, Teatro 1887, Teatro Nacional (Sala Principal y Sala Vargas Calvo), Teatro de la Danza y Teatro La Villa (Desamparados), San José.

Artículo 2º.- Rige a partir del 12 de noviembre de 2025.

JORGE RODRÍGUEZ BOGLE

Por/ Rodrigo Chaves Robles
Presidente de la República

JORGE RODRÍGUEZ VIVES

Ministro de Cultura y Juventud